





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 026

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:16 horas del día 30 de marzo del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Director de Gestión Integral del Territorio para dar contestación a la solicitud número 110197400008122.

CUARTO.- Declaración de Incompetencia de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400008222.

Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.









- **2.-** Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.
- 3.- Se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, inherente al análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Director de Gestión Integral del Territorio, referente a la solicitud número de folio 110197400008122, donde se requiere la información referente a: "1.- Solicito conocer cuántas casetas telefónicas existen actualmente en el municipio. Favor de mencionar si se trata de casetas telefónicas de tarieta, de moneda o cuál es su funcionamiento, 2.- Solicito conocer cuántas casetas telefónicas existieron en cada uno de los años desde 1990 hasta 2022. Favor de desglosarlas por año y qué tipo de funcionamiento tenían (tarjeta, moneda u otro medio). 3.- Solicito conocer qué marca o servicio opera dichas casetas. Si son de Telmex o alguna otra compañía telefónica, también favor de especificarlo. 4.- Solicito saber si hay una normativa municipal referente a las casetas telefónicas, en donde se especifique si éstas mantienen alguna concesión, algún pago al municipio u otra manera de funcionamiento." A lo cual el director manifiesta requerir una prórroga de tres días para poder atender dicha solicitud, puesto que la información solicitada es amplia, lo que implica un mayor tiempo para su atención. A lo cual una vez escuchados los argumentos del Director es que el Comité tiene a bien otorgar la prórroga de tres días solicitada, puesto que bien es cierto se trata de información muy antigua e implica invertir más tiempo por parte de la dependencia fin de poder ser localizada.
- 4.- Como punto cuarto del orden del día se procede a analizar la solicitud de información número 110197400008222 de fecha 25 de marzo de 2022, donde se requiere la siguiente información: "Buenas tardes, necesito saber el RVOE que tiene la universidad virtual del estado de Guanajuato en cuanto a la carrera de nivel licenciatura de pedagogía." Por lo cual es que los integrantes del Comité al analizar dicha solicitud es que declaran la incompetencia de la misma, puesto que es información que solo puede ser proporcionada por la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, puesto que es la encargada de generar y resguardar dicha información, además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar esta información por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su





régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde a la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar el Profr. José Luis Salmerón Verdín en el punto tres del desahogo del orden del día, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se otorga una prórroga de tres días al Director de Gestión Integral del Territorio para que atienda la solicitud número 110197400008122 de fecha 24 de marzo de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número tres del desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Se declara la Incompetencia de la solicitud de información número 110197400008222 de fecha 25 de marzo de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número cuarto del desahogo del orden del día.

TERCERO.- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.

5.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **08:58 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN







VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA 026 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.